

N° 070 - 2023-OEA-INSN**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**Lima, 22 de mayo del 2023**VISTO:**

El Expediente con Reg. N° 015535-2021, que contiene Resolución Administrativa N°223-2020-INSN-OP de fecha 20 de julio del 2020, el Memorando N°985-UPyR-N°340-APYP-INSN-2021 de la Unidad de Programación y Remuneraciones, el Informe N°624-ACA-UPYR-OP-INSN-2021 del Área de Control de Asistencia, el Memorando N°68-UG-INSN-2022 de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, el Informe N°1232-UPYR-N°096-APYP-INSN-2023 de la Unidad de Programación y Remuneraciones, el Memorando N° 1047-OEPE-INSN-2022 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N°038-OAJ-INSN-2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°117-OEPE-INSN-2023, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 069-UCP-DE-INSN-2023 de la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-SA, aprueba los Perfiles para la Percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2014-SA, aprueba los perfiles de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales, y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias;

Que, según Decreto Supremo N° 031-2016-SA, modifica el D.S. N° 032-2014-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 359-2016-EF, de fecha 23 de Diciembre del 2016, que Aprueba montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el D.L. N° 1153 y sus Modificatorias;

Que, según Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", estableciendo los requisitos para el reconocimiento de adeudos de años anteriores;

Que, con Resolución Administrativa N°223-2020-INSN-OP, del 20 de julio de 2020, la Oficina de Personal, aprueba el reconocimiento de Valorización Priorizada por Atención Especializada, a la Tecnóloga Médica Ontaneda Agurto Lucy Amanda;

Que, con Memorando N° 985-UPYR-N°340-APYP-INSN-2021, de fecha 14 de octubre del 2021, de la Unidad de Programación y Remuneraciones, en que solicita el reconocimiento de pago del bono por atención especializada, solicitando informe de lugar y tiempo de desempeño en sus funciones, en relación a su especialidad;



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

"AÑO DEL LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N° 624-ACA-UPYR-OP-INSN-2021, de fecha 10 de diciembre del 2021, del Área de Control de Asistencia, informa sobre el tiempo y lugar de labores es desde el 06 de julio del 2019 en el Servicio de Bioquímica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, con Memorando N° 68-UG-INSN-2022, de fecha 03 de febrero del 2022, el jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, hace llegar la copia fedateada del expediente que dio origen a la Resolución Administrativa N° 223-2020-INSN-OP, de la servidora Lucy Amanda Ontaneda Agurto, sobre reconocimiento de pago de bono por Especialidad, con los requisitos según Decreto Supremo N°031-2016;

Que, según Informe N° 1232-UPYR-N°096-APYP-INSN-2022, de fecha 25 de Noviembre del 2022, la jefa de la Unidad de Programación y Remuneración, informa de manera específica, el monto adeudo proveniente de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores;

Que, con Memorando N° 1047-OEPE-INSN-2022, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que se aprobó el Presupuesto Internacional de Apertura – PIA – de la U.E. 010- Instituto Nacional de Salud del Niño-Breña para el año fiscal 2022 con la Resolución Ministerial N° 1341-2021/MINSA de fecha 30 de Diciembre del 2021; la partida específica de gastos aprobada es la 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, en la F.F 00- Recursos Ordinarios y que según el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- que se acompaña, en la fecha cuenta con el saldo presupuestal por Devengar de S/. 442,370.15;

Que, según Nota Informativa N° 038-OAJ-INSN-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que el informe de disponibilidad presupuestal, deberá actualizarse, por cuando el que se encuentra en el Memorando N° 1047-OEPE-INSN-2022, se refiere a la Disponibilidad de saldo por devengar correspondiente al año 2022, mientras que el devengado y pago se ejecutara en el año 2023;

Que, con Memorando N° 117-OEPE-INSN-2023 de fecha 22 de febrero del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la U.E 010-Instituto Nacional de Salud del Niño- Breña para el año fiscal 2023 con la Resolución Ministerial N 1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre del 2022, una de las partidas específicas de gastos aprobada es la 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o entregas económicas al puesto de profesionales de la salud en la F.F 00- Recursos Ordinarios y que según el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- que se acompaña, en la fecha cuenta con el saldo presupuestal por Devengar de S/. 5'742,102.50, con lo cual se informa la continuidad del expediente;

Que, la Nota Informativa N° 347-OE-INSN-2023 de fecha 05 de mayo del 2023, la Oficina de Economía remite el Informe Técnico de la Unidad de Control Previo con Nota Informativa N°069-UCP-DE-INSN-2023 relacionado a la solicitud de pago de devengado por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada de la Lic. en Tecnología Médica ONTANEDA AGURTO Lucy Amanda e informa que el reintegro asciende a la suma de S/. 1,800.00, que corresponde desde setiembre a diciembre de 2020;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Ley N°31638 , Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA; y;

Con la visación de la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reconocimiento de deuda y subsecuente pago a favor de la servidora Lucy Amanda ONTANEDA AGURTO, Tecnólogo Medico, Nivel 5, por el concepto de valorización priorizada por atención especializada por el monto de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles); correspondiente desde setiembre hasta el mes de diciembre del 2020 de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

"AÑO DEL LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PAGO DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
ONTANEDA AGURTO LUCY AMANDA		
RA N° 223-2020-INSN-OP		
DNI : 08049421		
AÑO	MES	MONTO
2020	SETIEMBRE	S/. 450.00
	OCTUBRE	S/. 450.00
	NOVIEMBRE	S/. 450.00
	DICIEMBRE	S/. 450.00
TOTAL		S/. 1,800.00

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la interesada y encargar a la Oficina de Estadística e Informática publique la Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO
 Directora Ejecutiva
 Oficina Ejecutiva de Administración
 C.A.L. N° 10839



ISCF/FLPR

- OEA
- OAJ
- OEPE
- OP
- Of. Estadística e Informática
- Unidad de Programación y Remuneraciones

Av. Brasil N° 600
 Breña - Lima
 T(51) 330 - 0066